

Iuris, por ejemplo) de los siglos XIV-XV, y la descripción de una colección de decretales, que en adelante se llamará *Collectio Salmanticensis*, como la bautizó el A. al presentarla en público. En la cuarta parte, sobre «Derechos españoles», se recogen estudios preferentemente de codicografía relativos a las Siete Partidas, a la obra del jurista catalán Guillém de Vallseca, y a las anotaciones de A. Nebrija sobre las Pandectas. Y, por último, en la quinta parte, y bajo el título «Derecho canónico indiano», se reeditan dos artículos y se editan por primera vez otros tres, cuya problemática, sumamente importante en sí misma, está llamada a ocupar un puesto de actualidad en estos años conmemorativos del Medio Milenio del Descubrimiento. Fue una fortuna que un medievalista avezado como el A. se asomase también al Nuevo Mundo para descubrirnos con precisión las raíces del derecho que estuvo allí en vigor, que fueron raíces medievales; en este sentido, el segundo artículo, «Para una interpretación de los concilios y sínodos americanos», constituye una preciosa propedéutica; otros dos tratan de la ética de la conquista en el pensamiento español anterior a 1534, y de la promoción humana del indio en los concilios y sínodos americanos del siglo XVI; se completa esta parte con dos estudios inéditos: «Aportación franciscana a las fuentes del derecho canónico indiano» y «Orígenes franciscanos de praxis e instituciones indianas». Cierran el volumen tres series de índices: de manuscritos, onomástico y temático, y sistemático.

Los Editores colocaron una estrellita en el dorso de este volumen como para indicar que se trata de un «opus inceptum»; se necesitará, por lo menos, un volumen de cinco estrellas para dar por concluida la obra de recopilación de los estudios dispersos del A. hasta este momento; en la espera, y para ayudar a localizar los publicados hasta 1979, me permito remitir a mi *Biobibliografía de Antonio García y García* (Humanismo, Reforma y Teología, 7; Santiago de Compostela, 1979), 47 págs.

ISAAC VÁZQUEZ JANEIRO OFM

GAUSSIN, P. R.: *L'Europe des ordres et des congrégations des bénédictins aux mendiants (VI^e-XVI^e siècle)* (Saint-Etienne, CERCOM, 1984), 210 págs.

Pocas historias sectoriales han sido objeto de tantos estudios monográficos como la vida monástico-religiosa. Carecemos, sin embargo, de una visión de conjunto del rico y variado cuadro de esta realidad que tanto influjo ha tenido y tiene en la sociedad y en la Iglesia. En sólo 28 páginas (¡demasiado pocas!) el autor da una síntesis muy breve del enunciado de su libro, que está enriquecida por otra parte con varios complementos de gran utilidad práctica, como son: 1) Una lista de las actuales órdenes y congregaciones que perviven entre las fundadas del siglo III al XVI, con datos estadísticos, dirección postal de la casa principal y algunos otros datos; 2) repertorio de órdenes y congregaciones con los datos históricos más salientes y definatorios de las mismas; 3) índice de las órdenes y congregaciones y de sus reagrupaciones, 4) mapas y cuadros relativos a la difusión de cada una de las familias religiosas, y 5) bibliografía sumaria. Pese al carácter sin

duda excesivamente sumario de la síntesis que precede a estos cinco apartados, este librito resulta útil sobre todo por la información práctica que contiene. El autor es actualmente presidente del CERCOM (= Centre Européen de Recherches sur les Congrégations et Ordres Monastiques), que radica en St. Etienne (Francia), y que celebró en la primavera de 1985 su primer congreso para el área ibérica en la Colegiata de San Isidoro de León.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GHISALBERTI, Carlo: *La codificazione del diritto in Italia, 1865-1942*, Bari, Editori Laterza, 1985, XII + 300 págs.

Completa aquí Ghisalberti la historia iniciada con *Unità nazionale e unificazione giuridica in Italia* (1979), o parece ahora concluir un ciclo todavía más amplio, con entrada en la dimensión política de la misma codificación, que habría arrancado en 1974 con otro par de títulos que siguen reeditándose: *Dall'antico regime al 1848* y *Storia costituzionale d'Italia, 1848-1948*.

Todo el ciclo, y no sólo su parte política, procura integrar en la misma historia acontecimientos externos y asequibles de índole general y transformaciones propias y recónditas de materia especial, mas con tendencia al sacrificio de esta segunda vertiente, o más bien primera dado el caso. El punto en el que se sitúa también oscila sin acabar de definirse: no es en su conjunto ni manual de introducción ni tratado de información ni ensayo de reflexión ni trabajo de investigación. Algo de todo tiene, con sus dificultades e incertidumbres, con sus ventajas e inconvenientes.

B. CLAVERO

GLOSSARIUM MEDIAE LATINITATIS CATALONIAE, AB ANNO DCCC USQUE AD ANNUM MC. *Conditum ab M. Bassols de Climent. Confiendum curavit Johannes Bastardas*, vol. I (A-D), Barcinone, MCMLXXXV - XL 1.048 cols.

La conclusión del primer volumen de este meritorio Glosario, que ha ido apareciendo por fascículos, y cuyos cinco primeros fueran oportunamente reseñados en el *Anuario* (vols. XXXII, XXXIV y XL) nos da ocasión para ocuparnos ahora de los restantes sexto a noveno aparecidos sucesivamente en estos últimos años y que habían sido preteridos en esta Sección. Entretanto, el fallecimiento de su fundador, el profesor Bassols de Climent, ha puesto la dirección en manos de su más directo colaborador, el profesor Juan Bastardas, mientras se han ido renovando también los nombres de los restantes colaboradores. Con estos nueve fascículos, comprensivos de las letras A-D, se ha considerado formado, como decimos, el volumen primero del Glosario, provisto ahora, de un prefacio, una introducción, y